TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL
(INCIDENTES)

Clave: **IV-J-SS-1**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- PARA DETERMINARLA DEBE ESTARSE A LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO FEDERAL.-**

Tomando en consideración que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, previene como regla general para determinar la competencia territorial de las Salas Regionales el lugar donde se encuentre el domicilio fiscal del demandante, al tiempo que el último párrafo del artículo 208 del Código Fiscal de la Federación establece la presunción de que el domicilio señalado en la demanda es el fiscal, cuando en el escrito de demanda únicamente se señale el domicilio para recibir notificaciones, salvo que la autoridad demuestre lo contrario, lo procedente es que la competencia territorial de la Sala Juzgadora se determine en base a dicha presunción legal, ya que al estar investida tal presunción de ese carácter, debe prevalecer sobre las inferencias respecto de diverso domicilio que pudiera desprenderse del análisis de los autos del expediente.

IV-P-SS-27
Incidente de Incompetencia No. 1160/98-07-01-3-5098/98-11-08-3/99-PL-06-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 8 de septiembre de 1999, por unanimidad de 11 votos.- Magistrado Ponente: Rubén Aguirre Pangburn.- Secretaria: Lic. Susana Ruiz González.

IV-P-SS-28
Incidente de Incompetencia No. 219/99-11-07-1/1178/99-02-01-6/99-PL-06-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 8 de septiembre de 1999, por mayoría de 10 votos a favor y 1 con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Rubén Aguirre Pangburn.- Secretaria: Lic. Susana Ruiz González.

IV-P-SS-29
Incidente de Incompetencia No. 1128/99-07-01-1/826/99-09-01-5/99-PL-01-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación, en sesión de 8 de septiembre de

1999, por mayoría de 10 votos a favor y 1 con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Dr. Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. César Octavio Irigoyen Urdapilleta.
(Tesis de jurisprudencia aprobada en sesión de 8 de noviembre de 1999)

R.T.F.F. Cuarta Epoca. Año II. No. 17. Diciembre 1999. p. 9